

Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se anula Resolución de 11 de noviembre de 2013 y se aprueba la continuidad de la financiación para el año 2013 de los *Contratos de formación en investigación para profesionales sanitarios que hayan finalizado el periodo de formación sanitaria especializada "Río Hortega"*, correspondientes a la convocatoria regulada mediante Resolución de 8 de febrero de 2012 (BOE de 2 de marzo).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15.2 y 47 de la Resolución de 8 de febrero de 2012 (BOE de 2 de marzo), finalizada la evaluación de las memorias anuales y dictaminadas sus conclusiones por la Comisión de Selección establecida al efecto, según recoge el Acta de la reunión mantenida el 8 de octubre de 2013, esta Dirección

RESUELVE

1. Anular la Resolución del Instituto de Salud Carlos III de 11 de noviembre de 2013, por la que se aprobaba la continuidad de la financiación para el año 2014 de los *Contratos de formación en investigación para profesionales sanitarios que hayan finalizado el periodo de formación sanitaria especializada "Río Hortega"* a la investigación en el SNS, correspondiente a la convocatoria regulada mediante la Resolución de 8 de febrero de 2012 (BOE de 2 de marzo).
2. Aprobar la continuidad de la financiación de las ayudas para *Contratos de formación en investigación para profesionales sanitarios que hayan finalizado el periodo de formación sanitaria especializada "Río Hortega"* para el año 2013 a los solicitantes que se relacionan en el Anexo a esta resolución y en los términos económicos que aparecen en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.205.465A.483.02 de los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III.
3. Disponer que los resultados sean publicados en la dirección de Internet: <https://sede.isciii.gob.es>.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 2013

El Director

Antonio L. Andreu Pérez



SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN